



RESOLUCIONES CONGRESO ESTATUTARIO QUE SE VOTAN EN CONSULTA NACIONAL

del Colegio de Profesores de Chile

3 y 4 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN 2

Sobre Objetivos y fines

“El accionar de la organización y sus dirigentes se sostiene en el principio de la autonomía ante los partidos políticos y gobiernos de turno”

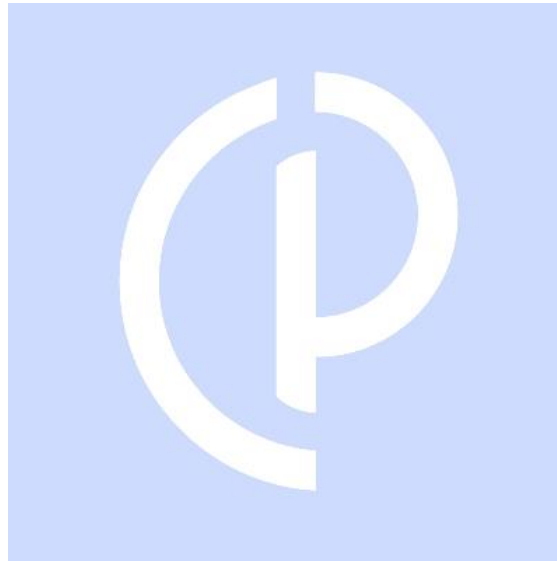


RESOLUCIÓN 3

Estructura Orgánica

Se propone la eliminación de un Nivel.
Son dos las propuestas.

- A.) Eliminar los provinciales
- B.) Eliminar los regionales



RESOLUCIÓN 4

Estructura Orgánica

Adecuar la estructura orgánica del Colegio de Profesores al territorio de los Servicios Locales de Educación(SLE). Este proceso de adecuación se ordenará considerando: a) criterios para el traspaso a la nueva estructura b.) Transición a la nueva estructura c) sistema en régimen total.

Criterios:

- Gradualidad. El Colegio de Profesores adecuará gradualmente su estructura orgánica a los Servicios Locales de Educación.

-Transición.

En la medida que los comunales van ingresando a los SLE pasarán a funcionar con una territorialidad equivalente a estos. Los directorios de los niveles comunales seguirán vigentes hasta el nuevo proceso electoral del Colegio. En este marco temporal, se creará una Coordinación de los Directorios Comunales integrada por los Presidentes de cada Comunal, quienes representarán oficialmente a los docentes de ese territorio ante las autoridades y sostenedores.

En régimen.

Una vez que se traspasen todas las comunas del país a los SLE, la estructura del Colegio de Profesores estará compuesta por: Directorio Nacional-Directorio equivalente al territorio del SLE-Consejos Gremiales.

La creación del nivel equivalente al territorio del SLE implicará que estos absorberán los porcentajes financieros de los niveles que van desapareciendo, esto es, nivel regional, nivel provincial y nivel comunal.

Los Directorios del nivel territorial equivalente al SLE estarán constituidos por 3 dirigentes cuando tengan hasta 149 asociados, los que tendrán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero; si tienen entre 150 afiliados hasta 999 socios estarán constituidos por 5 dirigentes con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director; si tienen 1.000 o más asociados estarán compuestos por 7 dirigentes con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Director.

RESOLUCIÓN 5

Sobre Participación en la Asamblea

Pasan a consulta las siguientes opciones de esta resolución:

C.) Todos los comunales, cual sea su número de afiliados al día, tendrán derecho a participar en la Asamblea Nacional.

D.) Aquellos comunales que tienen entre 100 y 299 colegiados tendrán, por derecho propio, 1 cupo para participar en la Asamblea Nacional. Aquellos que tengan entre 300 y 799 colegiados tendrán, por derecho propio, 2 cupos en la Asamblea Nacional y aquellos que cuentan con más de 800 colegiados tendrán, por derecho propio, 3 cupos. El orden será el de Presidente, Secretario y Tesorero. Aquellas comunas que tengan menos de 100 colegiados se podrán agrupar hasta alcanzar la cantidad de 100 afiliados cotizantes al día, quienes designarán alternadamente a uno de los Presidentes para que participe de la Asamblea correspondiente con derecho a voz y voto.



RESOLUCIÓN 6

Sobre Consultas Nacionales

Entendiendo que la soberanía de la organización reside en el conjunto de las profesoras y los profesores colegiados, el Colegio asume un concepto de democracia participativa que, entre otros mecanismos, se materializará mediante consultas nacionales que deberán ser convocadas por la mayoría de la Asamblea Nacional o del Directorio Nacional. Serán materia de consulta aquellos temas de interés conjunto, tales como definir posturas político- gremiales, pedagógicas y negociaciones, entre otros.



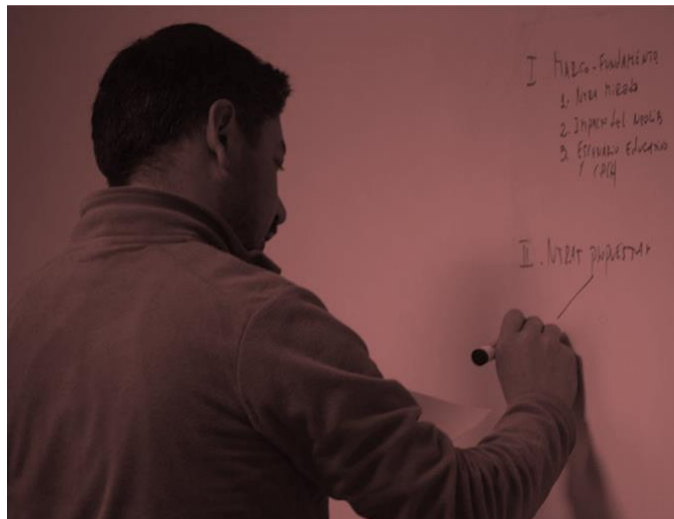
RESOLUCIÓN 7

Sobre Comisión Redactora de Reglamentos

Se votarán en consulta las siguientes opciones:

B.) La Comisión Redactora de Reglamentos estará compuesta por 11 integrantes de la Asamblea General, de los cuales tres deberán ser Directores nacionales.

C.) La Comisión Redactora de Reglamentos estará compuesta por 5 integrantes de la Asamblea General, de los cuales dos deberán ser Directores Nacionales.



RESOLUCIÓN 8

Sobre Nuevas Instancias Resolutivas

Crear la instancia de Asamblea de Directorio Nacional con Presidentes Regionales como una instancia resolutive solo para implementar acuerdos de asamblea nacional y del directorio nacional.



RESOLUCIÓN 9

Sobre Administración de los bienes

Sobre la venta de bienes del Colegio, s e votarán en Consulta Nacional las opciones:

B.) La venta o enajenación de un bien perteneciente al Colegio de Profesores, deberá ser aprobada con 2/3 de la asamblea nacional.

C) La venta o enajenación de un bien perteneciente al Colegio de Profesores cuando supere las 20.000 UF deberá ser aprobada por la Asamblea Nacional. En caso de un valor inferior, el Directorio Nacional con la aprobación de los 2/3 de sus integrantes y del Directorio Regional, Provincial o Comunal cuando procediere, y respetando los procedimientos generales sobre la materia podrá: comprar, vender, dar en garantías, hipotecar, dar y recibir en comodato y permutar sus bienes raíces.



RESOLUCIÓN 10

Sobre Fondo Mantenimiento Sedes Gremiales

Crear un fondo permanente para el mantenimiento de las sedes del Colegio. Este fondo será con cargo a la filial que administra la sede y un reglamento aprobado por la Asamblea Nacional lo regulará.



RESOLUCIÓN 14

Sobre Tipo de Sistema Electoral

Se presentan dos propuestas.

- A.) Mantener el actual sistema de elección de cifra repartidora regulado en el art. 15.
- B.) Establecer un sistema con mayoría simple sin cifra repartidora, en donde los dirigentes electos serán aquellos por orden de votación personal.



RESOLUCIÓN 15

Sobre Duración de los Periodos de la Dirigencia

Sobre este punto existen dos planteamientos.

A.) Mantener el art. 13 y el art. 1 y 5 transitorio, en donde se señala que los directores no podrán permanecer más de dos períodos consecutivos en el directorio de un mismo nivel, es decir, se aplicará desde la elección del año 2013 en adelante.

B.) A partir del próximo proceso eleccionario (2019) la dirigencia podrá permanecer un máximo de 2 nuevos períodos.



RESOLUCIÓN 20

Atribuciones de los presidentes

Se propone revisar la atribución de los presidentes establecida en el punto 6 del art. 37.

A.) Resolver por sí cualquier asunto cuya solución se haga exigible en un plazo que imposibilite toda consulta a los otros miembros del Comité Ejecutivo y/o del Directorio, debiendo dar cuenta a estos en su sesión más próxima (norma vigente).

B.) Ante situaciones extraordinarias el presidente deberá consultar a los miembros del comité ejecutivo.



RESOLUCIÓN 16

Sobre Excepciones de pagos de cuotas

Otorgar, por una sola vez y dentro de un plazo definido de tres meses desde de la aprobación de los Estatutos, a las y los docentes que por diversos motivos hayan perdido su calidad de asociados, la facilidad de recolegiarse sin perder con ello los derechos que ostentan, siempre y cuando paguen el total de sus cuotas impagas.



RESOLUCIÓN 21

Sobre Requisitos para ser Dirigente

Para el nivel nacional, se llevan a Consulta Nacional las siguientes opciones:

- A.) Mantener la actual norma que establece que para ser dirigente nacional se requieren 3 años de colegiatura.
- B.) Establecer la exigencia según la cual se requiere tener 4 años de colegiado y haber ejercido la docencia.



RESOLUCIÓN 27

Sobre Número de Dirigentes por Nivel

Se votarán en Consulta Nacional las siguientes opciones:

B.) Mantener los 11 dirigentes nacionales.

C.) Disminuir a 9 los dirigentes nacionales.



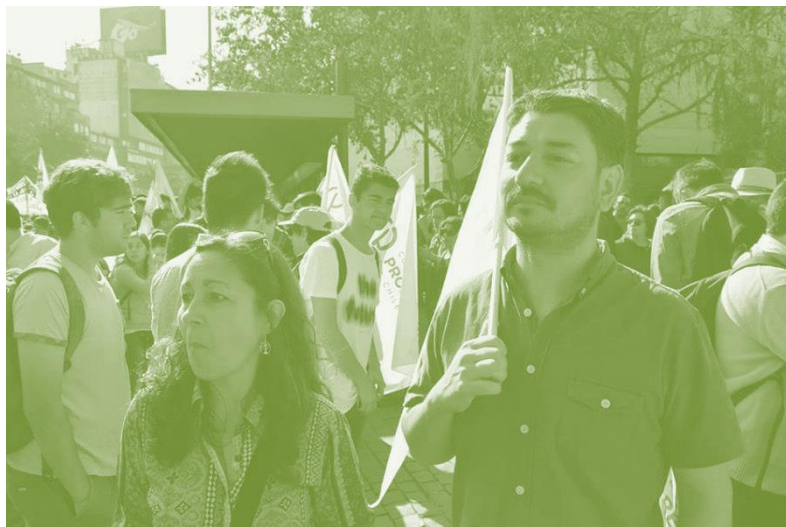
RESOLUCIÓN 28

Sobre Número de Dirigentes por Nivel

Existen propuestas para mantener o disminuir la cantidad de dirigentes en el nivel regional.

A.) Los Directorios Regionales estarán compuestos de 5 dirigentes si tuviesen hasta 2999 socios, con sus cotizaciones al día; si entre 3000 y 5.999 estará conformado por 7 dirigentes; si tuviese sobre 6.000 afiliados con sus cotizaciones al día su directorio estará compuesto por 9 dirigentes.

B.) La conformación de todos los directorios regionales del país será de 4 dirigentes.



RESOLUCIÓN 29

Creación de cuota extraordinaria

Se propone establecer una cuota extraordinaria que permita ir en ayuda de los docentes colegiados y sus familias que sean afectados por catástrofes naturales, reconocidas como tales por las autoridades del país. La cuota corresponderá a \$2.000. Se pagará una vez al año. Se incrementará según el reajuste del sector público. Será administrada por el Directorio Nacional y regulada por un reglamento que aprobará por mayoría la Asamblea Nacional.



RESOLUCIÓN 31

Porcentaje de distribución de recursos

Disminuir del 13 a 10% los ingresos del Directorio Nacional.



RESOLUCIÓN 32

Porcentaje de distribución de recursos

Sobre el porcentaje de los recursos destinados al fondo de bienestar, las propuestas son.

A.) El 39.50% será destinado al fondo de bienestar y cuota mortuoria (norma vigente).

B.) El 40% será destinado al fondo de bienestar y cuota mortuoria.



RESOLUCIÓN 33

Fiscalización de la gestión administrativa-financiera

La comisión revisora de cuentas podrá disponer de apoyo por medio de una asesoría contable externa. Un reglamento regulará la contratación de la asesoría.



RESOLUCIÓN 36

Sobre Género

Incorporar un lenguaje inclusivo en el nombre de nuestra organización: Colegio de Profesoras y Profesores. Un informe jurídico determinará si esto implica un cambio en la razón social de la organización. De existir complejidades legales, el nombre se usará de hecho.



RESOLUCIÓN 37

Sobre Rol Pedagógico

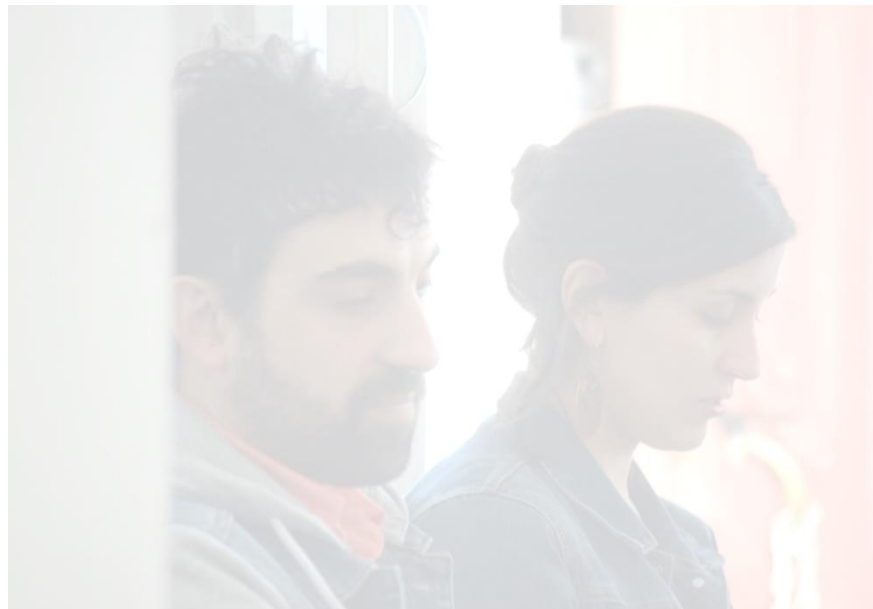
Crear un título específico en el estatuto sobre educación o rol pedagógico de la organización en donde se establezcan las materias que a continuación se presentan:

Convocar a congresos pedagógicos cada:

B.) 3 años

C.) 5 años

Pasan a Consulta Nacional las opciones B y C.



RESOLUCIÓN 39

En relación a otras organizaciones

En particular, se presenta la necesidad de definir el vínculo estatutario que existe con la CUT. Los puntos en votación son dos:

A.) Se debe mantener la adscripción en los Estatutos a la CUT.

B.) El Colegio podrá participar en Centrales Sindicales, siendo facultad de la Asamblea Nacional definir a qué organización adscribir.



RESOLUCIÓN 40

Sobre Representatividad

Se propone modificar la exigencia establecida, para colegiarse, a los profesionales que no ostentan el título de profesional de la educación y ejercen la docencia.

- A.) Mantener la exigencia de 10 años.
- B.) Reducir a 5 años.
- C.) Reducir a 3 años.



RESOLUCIÓN 41

Sobre Representatividad

Aquellos docentes colegiados que pertenecen a un sindicato y que, por tanto, pagan dos cotizaciones (sindicato y Colegio de Profesores), cancelarán una cuota de 0,5 en el Colegio de Profesores.



RESOLUCIÓN 43

Sobre Representatividad

- A.) Aquellos que se afilien a la organización y se encuentren recién titulados, estarán exentos del pago de sus cotizaciones durante los 12 primeros meses, contados desde la fecha de su titulación.
- B.) Aquellos que se afilien a la organización y se encuentren recién titulados, estarán exentos del pago de sus cotizaciones durante los 6 primeros meses, contados desde la fecha de su titulación.





www.unidaddocente.cl